

Recurso de Revisión:	R.R.A.I.0388/2020/SICOM
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

ARTÍCULO 116
LGTAIP Y 56
LTAIPEO

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO. -----

- - - Con fecha dieciséis de abril del año en curso, se recibió a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia, el oficio número FGEO/DAJ/U.T/461/2021 signado por el licenciado Jaime Alejandro Velázquez Martínez, Director de Asuntos Jurídicos y Responsable de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado; mediante el cual da respuesta a la resolución de fecha veintiséis de marzo del dos mil veintiuno. -----

- - - Con fundamento en el precepto legal 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se -----

ACUERDA: -----

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el número de oficio de número FGEO/DAJ/U.T/461/2021, y sus anexos, para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes. - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 71, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha veintiséis de marzo del dos mil veintiuno, feneció el veintiuno de abril del dos mil veintiuno y para informar dicho cumplimiento, el veintiséis del mismo mes y año; por lo que se tiene al Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, informando en tiempo y forma a la respuesta emitida, en cumplimiento a la resolución que nos ocupa. -----

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano que le asiste al Recurrente, **dese vista** a [REDACTED] con la información emitida mediante oficio número FGEO/DAJ/U.T/461/2021, signado por el licenciado Jaime Alejandro Velázquez Martínez, en su carácter de Director de Asuntos Jurídicos y Responsable de la Unidad de



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 800 004 3247

www.iaipoaxaca.org.mx
IAIPOaxaca



Transparencia de la Fiscalía General del Estado, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - - - - -

- - - Notifíquese a las partes por los medios legales correspondientes.

Cumplase. - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

Conste. - - - - -

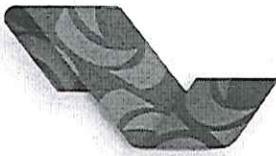
Secretario General de Acuerdos

**Jefa del Departamento de Ejecución
de Resoluciones.**

**Lic. Guadalupe Gustavo Díaz
Altamirano**

Lic. Nancy Viridiana López Mejía

GGDA/mecm



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA



Buscar en



Sistema de comunicación con los sujetos obligados

[Inicio](#) [Consultas](#)

Entregar información relacionada con el cumplimiento

Información general
Información del recurrente
Información de la solicitud
Información del medio de impugnación
Datos de la resolución
Documentación relacionada con el cumplimiento

Medio de notificación del recurrente*

Correo electrónico

Acuse de recibo por el recurrente *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
notificación.zip		3.69 MB	1

Documentación relacionada *

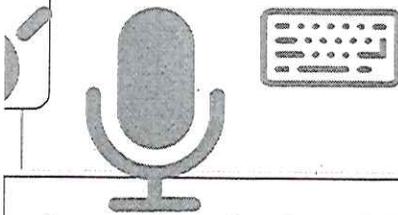
Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
cumplimiento.zip		4.54 MB	1

Versión pública *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión pública
16/04/2021 11:35	notificación.zip	cumplimiento.zip	

Ampliación de acceso para personas con discapacidad



BUSCADORES TEMÁTICOS

[DIRECTORIO](#)

[SUELDOS](#)

[SERVICIOS](#)

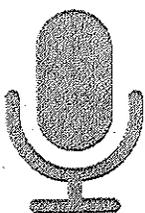
[TRÁMITES](#)

[CONTRATOS](#)

GLOSARIO
TELÉFONO 925 43 24
AVISO DE PRIVACIDAD
TUTORIALES
SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Plataforma Nacional de Transparencia | Todos los derechos reservados

Entorno de acceso
para personas con discapacidad



SECCIÓN:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
NÚMERO:	FGEO/DAJ/U.T/461/2021
NUM. DE RECURSO:	R.R.A.I/0388/2020/SICOM
RECURRENTE:	JOSÉ FEDERICO COTA FELIX COTA FELIX
ASUNTO:	SE INFORMA CUMPLIMIENTO

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 15 de marzo de 2021.

**INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE OAXACA
PRESENTES.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 28 fracción XXII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y en cumplimiento a lo ordenado en la resolución de 27 de marzo de 2021 y recibida el día 07 de abril de 2021, emitida por el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca dentro del recurso de revisión R.R.A.I/0388/2020/SICOM, mediante la cual se ordenó lo siguiente: "... proporcione la información solicitada en los numerales 1 a 8 de la solicitud de información, para el caso de no localizarla deberá realizar Declaratoria de Inexistencia de la información confirmada por el Comité de Transparencia, debiendo cumplir con elementos suficientes que otorguen esa certeza...", me permito informar a usted lo siguiente:

PRIMERO: A efecto de dar cumplimiento con lo ordenado, a través del oficio FGEO/DAJ/U.T/429/2021, de 08 de abril del 2021, se solicitó al Fiscal Anticorrupción, girara sus instrucciones al personal encargado de dar cumplimiento con lo ordenado remitiera a esta Unidad de Transparencia la información correspondiente o en su caso emitiera la declaratoria de inexistencia de la información a efecto de ser sometida a consideración del Comité de Transparencia, derivado de ello el 14 de abril del 2021, se recibió el oficio FGEO/FEMCCO/319/2021, suscrito por el Licenciado Francisco Reyes Corpus, Fiscal en Jefe adscrito a la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción, dependiente de esta Fiscalía General, quien atendiendo a lo ordenado en la resolución en comento, realiza una modifica a su respuesta inicial proporcionada en su solicitud de información con número de folio 00850820.

SEGUNDO: Mediante oficio FGEO/DAJ/U.T/460/2021, se notificó al recurrente Sergio Ramírez a la cuenta de correo electrónico federico_cota72@hotmail.com, la respuesta proporcionada por la Fiscalía Anticorrupción.

TERCERO: Para corroborar el debido cumplimiento se anexa la siguiente documentación:

- Oficio FGEO/DAJ/U.T/429/2021, de 08 de abril del 2021, emitido por el suscrito, por el cual se solicitó a la Fiscalía Anticorrupción, el cumplimiento.
- Oficio FGEO/FEMCCO/319/2021, suscrito por el Licenciado Francisco Reyes Corpus, Fiscal en Jefe adscrito a la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción.
- Oficio FGEO/DAJ/U.T/460/2021, de 15 de abril de 2021, emitido por el suscrito, por el cual se notificó al solicitante la correspondiente respuesta.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria"
Edificio Álvaro Carrillo, Segundo Nivel, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P 71257
utransparencia.fgeo@gmail.com / Tel 5016900 ext. 21775



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

- Impresión del correo electrónico por el cual se notificó a la cuenta de correo electrónico federico_cota72@hotmail.com FGEO/DAJ/U.T/460/2021.

En mérito de lo expuesto y fundado:

A USTEDES INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE OAXACA, RESPETUOSAMENTE PIDO:

PRIMERO.- Se me tenga en tiempo y forma, dando cumplimiento.

Protesto mis respetos.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

JAIME ALEJANDRO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS

C.c.p. Arturo de Jesús Peimbert Calvo, Fiscal General del Estado de Oaxaca. Para su superior conocimiento.
JAVM/njmm

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria"
Edificio Álvaro Carrillo, Segundo Nivel, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P 71257
utransparencia.fgeo@gmail.com / Tel 5016900 ext. 21775

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

NÚMERO: FGEO/DAJ/U.T./460/2021

ASUNTO: SE NOTIFICA RESPUESTA

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 15 de abril de 2021.

ESTIMADO SOLICITANTE
JOSÉ FEDERICO COTA FÉLIX COTA FÉLIX

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 28 fracción XII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y en cumplimiento a lo ordenado en la resolución de 26 de marzo del 2021 y recibida el 07 de abril del presente, emitida por el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca dentro del recurso de revisión R.R.A.I/0388/2020/SICOM, mediante la cual se ordenó lo siguiente:

"... proporcione la información solicitada en los numerales 1 a 8 de la solicitud de información, para el caso de no localizarla deberá realizar Declaratoria de Inexistencia de la información confirmada por el Comité de Transparencia, debiendo cumplir con elementos suficientes que otorguen esa certeza..."

Me permito informar que a efecto de dar cumplimiento a través del oficio FGEO/DAJ/U.T./429/2021, de 08 de abril del 2021, se solicitó al Fiscal Anticorrupción, girara sus instrucciones al personal encargado de dar cumplimiento con lo ordenado remitiera a esta Unidad de Transparencia la información correspondiente o en su caso emitiera la declaratoria de inexistencia de la información a efecto de ser sometida a consideración del Comité de Transparencia.

Derivado de ello el 14 de abril del 2021, se recibió el oficio FGEO/FEMCCO/319/2021, suscrito por el Licenciado Francisco Reyes Corpus, Fiscal en Jefe adscrito a la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción, dependiente de esta Fiscalía General, quien atendiendo a lo ordenado en la resolución en comento, realiza una modifica a su respuesta inicial proporcionada en su solicitud de información con número de folio 00850820, la cual notifico a usted en vía de cumplimiento.

Es preciso resalta que siendo la Fiscalía Anticorrupción el órgano competente para dirigir, coordinar, supervisar la investigación y la persecución de los delitos por hechos de corrupción, cometidos por servidores públicos del estado de Oaxaca y sus municipios, concatenado con el artículo 21 fracción II, de la ley orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y 6 de su reglamento disponen que para el adecuado ejercicio de las atribuciones, facultades y funciones que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley Orgánica y las demás disposiciones aplicables a la Fiscalía General y al Ministerio Público, el Fiscal General se auxilia de las Áreas Administrativas y Órganos Auxiliares en la que se incluye dicha Fiscalía Anticorrupción del Estado de Oaxaca, por ello no se solicitó la información a las diversas áreas de la Fiscalía General, atendiendo a que por su naturaleza es la que concentra la información relacionado con lo solicitado.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

JAIMÉ ALEJANDRO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ.
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

JAVM/njmm

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria"
Edificio Álvaro Carrillo, Segundo Nivel, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P 71257
utransparencia.fgeo@gmail.com / Tel 5016900 ext. 21775



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

NÚMERO: FGEO/DAJ/U.T./429/2021

ASUNTO: SE SOLICITA CUMPLIMIENTO

Jose A. Genial Peimbert

13:00
con anexo en
copia simple.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 08 de abril de 2021.

MTRO. JORGE EMILIO IRUEGAS ÁLVAREZ
FISCAL ANTICORRUPCIÓN
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28 fracción XXIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, adjunto al presente remito copia de la resolución de veintisiete de marzo del presente año a través del SICOM de la Plataforma Nacional de Transparencia, emitida por el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca dentro del recurso de revisión R.R.A.I/388/2020/SICOM, mediante la cual se ordena lo siguiente:

"... proporcione la información solicitada en los numerales 1 a 8 de la solicitud de información, para el caso de no localizarla deberá realizar Declaratoria de Inexistencia de la información confirmada por el Comité de Transparencia, debiendo cumplir con elementos suficientes que otorguen esa certeza..."

Lo anterior con la finalidad de solicitarle su amable colaboración a efecto de que gire sus instrucciones a quien corresponda, de cumplimiento con lo ordenado y dentro del término de dos días remita a esta Unidad de Transparencia la información correspondiente o en su caso el acuerdo de declaratoria inexistencia de la información a efecto de que sea sometido a consideración del Comité de Transparencia.

En espera de contar con su valioso apoyo, reciban un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
JAIME ALEJANDRO VELOZQUEZ MARTÍNEZ.
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

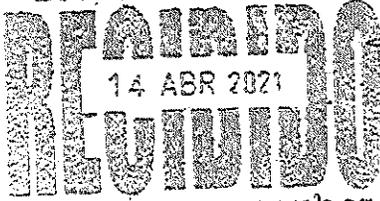
C.c.p.- Lic. Arturo de Jesús Peimbert Calvo, Fiscal General del Estado de Oaxaca. Para su conocimiento.
JAVM/njmm



FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS, CoV2, COVID-19".

FISCALIA GENERAL DEL
ESTADO DE OAXACA



N. OFICIO: FGEO/FEMCCO/ 319/2021

ASUNTO: Se da contestación a requerimiento.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 11 de Abril del año 2021.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

JAIME ALEJANDRO VELÁSQUEZ MARTÍNEZ.
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y RESPONSABLE
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO.
PRESENTE.

Por instrucciones del Mtro. Jorge Emilio Iruegas Alvarez Fiscal Especializado en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, en términos de lo dispuesto en los artículos 11 Quater fracción VI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y 103 fracción III de su Reglamento; y en relación con los numerales 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 11 Bis, 11 Ter y 11 Quater de la ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; 101, 102 y 103 del Reglamento vigente de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y en respuesta a su atento oficio de número FGEO/DAJ/U.T./429/2021, fechado el ocho y recibido el día nueve de abril del año en curso, por medio del cual remite copia de la Resolución de fecha veintisiete de Marzo del año en curso, a través del SICOM, de la Plataforma Nacional de Transparencia, emitido por el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, dictada dentro del recurso de revisión R.R.A./388/2020/SICOM, mediante el cual se ordenó, que se proporcione la información solicitada en los numerales del 1 al 8 de la solicitud de información, interpuesta por el ciudadano José Federico Cota Felix Cota Felix; me permito rendir mi informe en los siguientes términos:

1.-RESPUESTA A LA PREGUNTA NUMERO UNO: La Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, no ha recibido denuncia en específico por "delitos vinculados con hechos de corrupción" a que hace referencia el solicitante, esto es en virtud de que el Título Octavo del Código Penal del Estado si bien dispone como denominación de dicho apartado "Delitos por hechos de Corrupción", al interior de éste se disponen diversos tipos penales específicos, ninguno de ellos "delitos vinculados con hechos de corrupción". Es más, los tipos penales contenidos en ese Título Octavo, son delitos autónomos, no requieren vinculación alguna con otra figura típica para su procedencia. Es importante destacar, que ese Título Octavo del Código Penal fue reformado mediante decreto número 710, aprobado por

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "Gral.
Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Alvaro Carrillo,
Segundo Nivel, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec,
Oaxaca, C.P. 71250



Teléfono: (951) 501 69 00 Ext. 21452
fiscaliaanticorruption@fge.oaxaca.gob.mx
fiscalia.s.p@gmail.com



FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS, CoV2, COVID-19".

la LXIII Legislatura el 13 de septiembre del 2017 y publicado en el Periódico Oficial Extra del 15 de diciembre del 2017, en donde previo a la misma, no existía el concepto de hechos de corrupción y se denominaban delitos cometidos por servidores públicos.

En suma de lo anterior, el Titular de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca fue nombrado por el Congreso del Estado el 9 de junio del 2017, a partir de lo cual se tiene la siguiente estadística (al 28 de febrero del 2021) respecto a la competencia legalmente establecida en el artículo 11 Bis de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca:

Total de investigaciones radicadas:		3849
Total de investigaciones en trámite:		2260
Carpetas de investigación iniciadas:	Año 2021	108
	Año 2020	728
	Año 2019	756
	Año 2018	628
	Año 2017	738
Investigaciones judicializadas/consignadas:		33
Investigaciones determinadas:		1556





FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS, CoV2, COVID-19".

2.- RESPUESTA A LA PREGUNTA NUMERO DOS: En el mismo sentido de la respuesta anterior, con base a la competencia legalmente establecida en el artículo 11 Bis de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, la estadística es la contenida en la pregunta número 1.

3.- RESPUESTA A LA PREGUNTA NUMERO TRES: Respecto a estadística sobre "procesos penales" en los que se haya decretado la libertad al imputado procesado. Esta Fiscalía Especializada no es responsable de los procesos penales radicados ni de los actos procesales respectivos, las obligaciones y facultades del ministerio público se constriñen a lo dispuesto en los artículos 21 Constitucional y 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales, siendo competente en este caso, la autoridad jurisdiccional, ya sea el Juez de Control, el Tribunal de Enjuiciamiento, o según la vigencia procesal, los jueces penales respectivos. Por tanto, quien resguarda y es responsable de dicha información, es la autoridad jurisdiccional penal del Poder Judicial del Estado.

4.- RESPUESTA A LA PREGUNTA NUMERO CUATRO: Respecto a estadística sobre "procesos penales" en los que se haya decretado en primera instancia la culpabilidad o condena del imputado procesado. Esta Fiscalía Especializada no es responsable de los procesos penales radicados ni de los actos procesales respectivos, las obligaciones y facultades del ministerio público se constriñen a lo dispuesto en los artículos 21 Constitucional y 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales, siendo competente en este caso, la autoridad jurisdiccional, ya sea el Juez de Control, el Tribunal de Enjuiciamiento, o según la vigencia procesal, los jueces penales respectivos. Por tanto, quien resguarda y es responsable de dicha información, es la autoridad jurisdiccional penal del Poder Judicial del Estado.

5.- RESPUESTA A LA PREGUNTA NUMERO CINCO: Respecto a estadística sobre "procesos penales" en los que se haya decretado en segunda instancia, la culpabilidad o condena del imputado procesado. Esta Fiscalía Especializada no es responsable de los procesos penales radicados, incluidos los de "segunda instancia" ni de los actos procesales respectivos, las obligaciones y facultades del ministerio público se constriñen a lo dispuesto en los artículos 21 Constitucional y 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales, siendo competente en este caso, la autoridad jurisdiccional, ya sea el Juez de Control, el Tribunal de Enjuiciamiento, Magistrados Penales, o según la vigencia procesal, los jueces penales respectivos. Por tanto, quien resguarda y es responsable de dicha información, es la autoridad jurisdiccional penal del Poder Judicial del Estado.

6.- RESPUESTA A LA PREGUNTA NUMERO SEIS: Respecto a estadística sobre "procesos penales" en los que se haya decretado en última instancia (juicio de amparo indirecto), la culpabilidad o condena del imputado procesado. Esta Fiscalía Especializada no es responsable de los procesos penales radicados, no es responsable de los juicios de amparo respectivos, ni de los actos procesales respectivos, las obligaciones y facultades del ministerio público se constriñen a lo dispuesto en los artículos 21 Constitucional y 131 del





FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS, CoV2, COVID-19".

Código Nacional de Procedimientos Penales, siendo competente en este caso, la autoridad jurisdiccional local o federal, ya sea el Juez de Control, el Tribunal de Enjuiciamiento, o según la vigencia procesal, los jueces penales respectivos, o en materia de amparo el Juez de Distrito Federal. Por tanto, quien resguarda y es responsable de dicha información, es la autoridad jurisdiccional penal del Poder Judicial del Estado o Poder Judicial Federal.

7.- RESPUESTA A LA PREGUNTA NUMERO SIETE: No existe el concepto "tipo de delito vinculado con hechos de corrupción", teniendo como sustento lo aludido en la respuesta de la pregunta número uno. Por tanto no existe estadística al respecto.

8.-RESPUESTA A LA PREGUNTA NUMERO OCHO: No existe el concepto "tipo de delito vinculado con hechos de corrupción", teniendo como sustento lo aludido en la respuesta de la pregunta número uno. Por tanto no existe estadística al respecto. Sin embargo se puede apreciar en la respuesta a la pregunta 1, que al 28 de febrero del presente año, se han judicializado/consignado 33 casos.

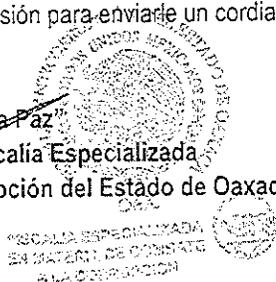
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

El Fiscal en Jefe, adscrito a la Fiscalía Especializada
en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.

Lic. Francisco Reyes Corpus.





Unidad de Transparencia Fiscalía Oaxaca <utransparencia.fgeo@gmail.com>

SE NOTIFICA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

1 mensaje

Unidad de Transparencia Fiscalía Oaxaca <utransparencia.fgeo@gmail.com>
Para: federico_cota72@hotmail.com

16 de abril de 2021, 11:13

JOSÉ FEDERICO COTA FÉLIX COTA FÉLIX

Por medio del presente me permito notificar el contenido del oficio FGEO/DAJ/U.T/460/20201, a través del cual se da cumplimiento a lo ordenado en la resolución de 26 de marzo y recibida el 07 de abril del presente año, emitida por el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca dentro del recurso de revisión R.R.A.I/0388/2020/SICOM, relacionada con su solicitud de información con número de folio 00850820.

ATENTAMENTE.

JAIME ALEJANDRO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ

DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD

DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.



Teléfono 5016900 ext. 21775

utransparencia.fgeo@gmail.com

Cuida el medio ambiente, no imprimas este correo si no es indispensable.

 460.pdf
3899K

